

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Adenda No. 36

CONTRATO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN METRO OESTE, S.A.

ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN AN No. 4977-Elec de 13 de diciembre de 2011.

Entre los suscritos a saber, **ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO** mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-486-659, actuando en su calidad de Administradora General y Representante Legal de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006, por una parte, que en adelante se denominará **LA AUTORIDAD**, y por la otra, **RICARDO BARRANCO PÉREZ**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-93-570, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 340442, Rollo 57983 e Imagen 110 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONCESIONARIO**, quienes se denominarán en conjunto **LAS PARTES**, suscriben la presente Adenda de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Declaran **LAS PARTES** que celebraron un Contrato de Concesión de Distribución Eléctrica, el cual fue autorizado mediante la Resolución No. JD-992 de 3 de septiembre de 1998, dictada por la **AUTORIDAD**, mediante la cual se concedió Derecho de Concesión a favor de **EL CONCESIONARIO**, para la prestación del servicio público de distribución de electricidad.

SEGUNDO: Declaran **LAS PARTES** que conforme a la Nota RM-939-11 de 27 de septiembre de 2011, **EL CONCESIONARIO** presentó formal solicitud para expandir su zona de concesión a un punto en el corregimiento de Quebro, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, el cual se encuentra geográficamente situado a una distancia de 3,581 metros de la zona de concesión de **EL CONCESIONARIO**, pero dentro de su zona de influencia. Dicha expansión abarca un área de 500 metros a cada lado de una nueva línea de media tensión monofásica en 13.2 kV, derivada a partir del circuito SMT-34-21.

TERCERO: Declaran **LAS PARTES** que la extensión de la zona de concesión antes descrita fue autorizada por **LA AUTORIDAD** mediante la Resolución AN No. 4977 -Elec de 13 de diciembre de 2011.

CUARTO: Acuerdan **LAS PARTES** que las coordenadas UTM de los puntos de referencia para la extensión de la zona de concesión a que se refiere el artículo segundo ubicada en el corregimiento de Quebro, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, son las siguientes:

Punto de Referencia	Coordenada Norte	Coordenada Este
	Y	X
Inicio	512,551.00	820,884.00
Punto 1	512,279.00	821,005.00
Frontera	509,801.00	820,276.00
Final	509,286.00	819,801.00

La expansión de la concesión está descrita por el segmento del nuevo circuito desde el punto Frontera hasta el punto Final, en el área formada a 500 metros a cada lado de la nueva línea de 13.2 kV.

QUINTO: Declaran **LAS PARTES** que en vista de la extensión antes descrita, el CONTRATO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA antes mencionado queda modificado en dicha forma, y acuerdan que para todos los efectos no contemplados en la presente Adenda No. 36, quedan vigentes e inalteradas todas y cada una de las demás cláusulas del CONTRATO.

LAS PARTES acuerdan que la presente Adenda entrará en vigencia a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República.

Para su constancia, se firma y expide el presente documento en la ciudad de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ de dos mil once (2011).

Por **LA AUTORIDAD**

Por **EL CONCESIONARIO**

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General

RICARDO BARRANCO
Representante Legal

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha de refrendo _____